cho q̃ le otorgaron y dieron su poder
cumplido qual este q̃ lo tiene para
que vaia a la ciudad de lorca a hazer
la dicha paga de los dichos dos mill
Rs y para que pueda ceder en nom
bre desta Villa a la dicha ciudad
de lorca o a quien la dicha ciudad
le ordenare lo que ~~esta~~ los dichos
Ruazeros restan deviendo por
la dicha obligacion de la compra
de las dichas yermas y sacar quales
quier cartas de pago y hazer las di
ligencias que sobre ello conven
ga y sean necesarias y para que
requiera al dicho alcalde mayor
con una Real provision del Rey
nro Sr ~~[illegible]~~ sobre que no pueda en
biar a esta Villa mas de un ate
cutor aunque sea por muchas de
udas y lo otorgaron ~~como parecie~~
~~re~~ en el Registro del presente
fuº siendo testigos ginespolo alon
so de peñas y alonso Rodriguez ve
zinos desta Villa

Acordaron que para escrivir las dichas
cartas y dar instrucion al dicho
marco antonijo de lo que